

DIARIO DE LOS DEBATES

Segunda Legislatura Ordinaria 2003

[Imprimir](#) | [Regresar](#)

Sesión Nro. 15B- 03/06/04 (Matinal)

SUMILLA

Dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento, recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa Números: 6599; 9840; 10330 y 10413, se propone modificar el Reglamento del Congreso incorporando el inciso f) al artículo 68.º y el artículo 89-A y modificando el inciso i) del artículo 89.º sobre el procedimiento para el pedido de **vacancia de la Presidencia de la República y el procedimiento de acusación constitucional.**(*)

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Se va a iniciar la sustentación del proyecto sustitutorio contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y Reglamento sobre los proyectos 10413; 10330; 9840 y 6599. Si al votarse el proyecto fuese rechazado se debatirán en el orden de su presentación los dictámenes en minoría presentado por los congresistas Flores-Aróaz Esparza, y Del Castillo Gálvez.

Tiene la palabra el congresista Amprimo Plá, presidente de la Comisión dictaminadora hasta por 10 minutos.

¿Cual es señor?

El señor VALDEZ MELÉNDEZ (GPDI).- Señor, nosotros tenemos una agenda, una agenda donde está establecido primero la Ley de Radio y Televisión.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- La Ley de Radio y Televisión ya está lista, está al voto y se vota después.

El señor VALDEZ MELÉNDEZ (GPDI).- La segunda, señor, la regalía minera desde ayer que hoy día se terminó; y la tercera, presidente, es el abandono de predios rústicos; y el cuarto, es la modificación del Reglamento, sobre la vacancia presidencial.

(30)

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Señor, la Presidencia tiene autorización expresa del Consejo Directivo, además de la norma reglamentaria, para establecer el orden según las incidencias de la sesión.

Lo que le garantizo es que ese proyecto se verá hoy día de todas maneras.

Tiene la palabra el presidente de la comisión informante, hasta por 10 minutos.

El señor **AMPRIMO PLÁ** (SP-AP-UPP).- Presidente, viene a debate un dictamen por el cual se plantea modificar tres artículos del Reglamento del Congreso, referidos a la tramitación de las proposiciones de vacancia de la Presidencia de la República, así como relativo al procedimiento de acusación constitucional.

Y para efectos de poder entender un poco esta materia, yo voy a permitirme hacer una suerte de recuento respecto a cómo se ha venido discutiendo este tema que no es reciente sino que es de larga data aquí en el Congreso.

Quiero señalar, Presidente, que el 5 de abril del 2002 el Congreso presentó al país un proyecto de ley de reforma integral de la Constitución. Un proyecto de ley multipartidario que contemplaba en su artículo 168.º que en el caso de la vacancia presidencial por la causal de incapacidad permanente, física o mental declarada o de permanente incapacidad moral declarada por el Congreso, se requerían dos tercios del número legal de congresistas. Ese fue un planteamiento multipartidario que todos firmaron el 5 de abril del 2002.

Ese artículo sí fue materia de debate en el Pleno del Congreso y fue materia de votación y obtuvo, Presidente, 74 votos a favor, ningún voto en contra y tuvo 16 abstenciones.

En segundo lugar, Presidente, el 3 de enero de 2003, el Tribunal Constitucional emitió una sentencia justamente en relación a los decretos leyes sobre terrorismo y sobre traición a la patria. Y en esa sentencia, el Tribunal estableció que habian varios tipos de sentencia que podía dictar el tribunal, además de las sentencias tradicionales que son las sentencias estimatorias o desestimatorias.

El Tribunal señaló que podía dictar sentencias interpretativas, sentencias aditivas, sentencias sustitutorias, sentencias exhortativas. Y esta sentencia del Tribunal, que amparándose en experiencias de tribunales constitucionales de Alemania, Italia y España, fue un hito en el actuar del máximo órgano de control de la constitucionalidad que hay en nuestro país.

Esta sentencia, Presidente, fue materia de elogio por parte de los diversos líderes políticos, conforme se puede apreciar si se revisa la prensa de entonces.

El 12 de junio de 2003, la Comisión de Constitución, entonces presidida por el doctor Henry Pease, aprobó también un dictamen multipartidario por el cual habida cuenta que se había paralizado la reforma constitucional, contemplaba la modificación del Reglamento del Congreso...

Presidente, Presidente, Presidente, yo le rogaría que usted ponga un poquito de orden porque hay por acá voces que me distraen y si usted pudiera poner orden sería...

-Reasume la Presidencia el señor Marciano Rengifo Ruiz.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).- Se invoca silencio en la sala para que continúe el presidente de la Comisión de Constitución su informe.

(31)

El señor **AMPRIMO PLÁ** (SP-AP-UPP).- Le agradezco, señor.

Entonces, decía que el 12 de junio, Presidente, la Comisión de Constitución aprobó un dictamen de reforma del Reglamento en el cual también se abordaba lo relativo a la vacancia presidencial, estableciendo, al igual que lo que se señaló cuando se planteó la reforma de la Constitución, la necesidad de dos tercios para efectos de poder declarar la vacancia por incapacidad moral.

Luego el 11 de julio del año 2003, es decir después de que ya el Tribunal Constitucional había establecido este tipo de sentencias que podía dictar, 65 parlamentarios de este Congreso, entre los cuales yo no me encuentro, plantearon una acción de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional invocando la inconstitucionalidad de una serie de artículos del Reglamento del Congreso.

Hago notar que si esos 65 parlamentarios querían modificar el Reglamento lo podían hacer, porque eran la mayoría de los miembros del Congreso, o sea que no hubiese sido necesario recurrir al Tribunal Constitucional, pero 65 parlamentarios decidieron recurrir al Tribunal Constitucional respecto a los temas que son hoy día materia de debate.

El Tribunal Constitucional en una sentencia publicada, el 5 de diciembre del 2003, en el diario El Peruano, estableció una serie de criterios y entre ellos aplicando el criterio de razonabilidad. En cuanto a la vacancia presidencial estableció que se requerirían dos tercios del número legal de sus miembros para poder declararla, exhortando al Congreso a que modifique el Reglamento en ese sentido.

Esta sentencia del Tribunal también hacía referencia a lo relativo a las acusaciones constitucionales, y por eso es que el 20 de enero del año 2004 el Consejo Directivo acordó solicitar a la Comisión de Constitución una interpretación sobre las implicancias de esta sentencia del Tribunal Constitucional, y la Comisión de Constitución, el 26 de enero, de forma multipartidaria, y acá tengo yo el informe, fijó su posición. Esa posición fue traída al pleno y fue respaldada por 90 congresistas.

¿Qué decía la Comisión de Constitución en ese informe? En términos concretos la sentencia recaída en el expediente 06-2003-AI, que es a la que he hecho referencia, al amparo del principio de razonabilidad declara, con carácter vinculante, que la acusación constitucional por comisión de delito se aprueba con votación favorable de la mitad más uno del Congreso sin participación de la Comisión Permanente.

También agregaba: si bien el Congreso goza de autonomía para regular sus propios procedimientos, el Tribunal Constitucional tiene por atribución vigilar que todos los integrantes del sistema jurídico respeten las normas contenidas en la Constitución, por lo que es correcto, decía la comisión y fue ratificado en el pleno, adherir la invocación al principio de razonabilidad y en consecuencia mediante una modificación del Reglamento del Congreso adecuar el criterio sobre la votación que se requiere para aprobar una acusación constitucional.

Las implicancias de la sentencia del tribunal, decía también esta conclusión, no afectan la vigencia del Reglamento del Congreso, empero si obliga a revisar las acusaciones constitucionales que se hayan votado con posterioridad a la fecha de publicación de sentencia, en tanto no han cumplido con la razonabilidad exigida por el tribunal.

Es decir, que la comisión de forma multipartidaria señaló esto, y que este criterio fue respaldado por 90 congresistas de todas las bancadas, no hubo un solo voto en contra, hubieron solamente dos abstenciones.

Con este criterio acordado por el pleno se presentan una serie de proyectos del presidente Pease, del señor Pedro Morales, del doctor Heriberto Benítez y uno mío, que al igual que ocurrió con las acusaciones constitucionales plantea adherirse al criterio que el tribunal ha planteado en materia de vacancia.

(32)

Debo decir que según los debates que se dieron en la Comisión de Constitución y fueron en tres sesiones del 12 de abril, del 19 de abril y del 3 de mayo, hubieron algunos señores congresistas de las bancadas de oposición que señalaron que, inclusive, la discusión era, yo diría hasta innecesaria, porque habiendo el Tribunal ya establecido un criterio, ese criterio era el que primaba sin necesidad de que se varíe el reglamento. Sin embargo, por una cuestión de hermenéutica jurídica, por una cuestión de coherencia y armonía en la legislación, es que al final se consideró que era necesario hacer la adecuación del reglamento a aquello que el Tribunal había invocado.

El Tribunal no es la primera sentencia que dicta en la cual tiene aspectos no solamente negativos, sino que establece una suerte de legislación positiva.

Eso ha sido.

-Reasume la Presidencia el señor Henry Pease García.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Puede continuar.

El señor **AMPRIMO PLÁ** (SP-AP-UPP).- Le agradezco, Presidente.

Eso ha sido discutido en otras sentencias ya, como le digo algunas de las mismas que ha sido materia de saludo y aplauso por todos los líderes que se han pronunciado sobre ellas.

Y es que la legitimidad del tribunal para hacer sentencias interpretativas se halla en un principio que es fundamental en un sistema constitucional, que es el principio de conservación de la ley, es decir, que el intérprete debe buscar, justamente, adecuar la interpretación de la norma a los parámetros constitucionales para tratar de que no salga el sistema jurídico y por eso es que tribunales constitucionales de España, de Italia, de Alemania, fueron haciendo trocha, justamente, en esta materia, y hoy día la moderna doctrina reconoce esa competencia del Tribunal.

Por eso, es que la Comisión de Constitución trae aquí un tema que debe ser analizado exclusivamente desde el punto de vista jurídico, que el Congreso ha venido discutiendo como ha quedado claro de la reseña que he hecho hace ya más de dos años y que reiteradamente ha mantenido el criterio de que el número de votos que se requiere para

aprobar la vacancia presidencial en caso de incapacidad moral, es de dos tercios del número de miembros del Congreso.

Para algunos podrá ese número ser muy alto, pero fue lo que planteamos nosotros hace dos años y lo reiteramos hace un año, y después recurrimos al Tribunal y el Tribunal ha señalado eso.

Solamente concluyo, Presidente, con una frase, justamente, en un libro referido a la jurisdicción constitucional en Iberoamérica de última publicación, dice: "Basta convencerse en considerar que el Tribunal Constitucional puede invalidar o anular los actos de cada uno de los tres poderes del Estado, mientras que ninguno de esto pueda contradecir o casar una decisión del Tribunal Constitucional. El Tribunal tiene la última palabra y cada uno de los poderes del Estado debe inclinarse ante sus decisiones". Nosotros hemos creado el Tribunal Constitucional y, por tanto, tenemos que respetar sus decisiones cuando nos gustan y cuando no nos gustan.

Gracias, Presidente.

(Aplausos.)

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Tiene la palabra el congresista Flores-Aráoz Esparza, autor... ¿cuál es la cuestión previa, señor?

El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PA).- Tengo entendido que han asignado para este tema fundamental media hora de debate, señor Presidente.

El tema de la vacancia presidencial está en la boca de millones de peruanos, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- No hay problema, señor, se puede ampliar, no hay ningún problema.

El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PA).- Señor Presidente, yo pido que el Pleno que está sobre todo.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Se hacen rondas.

El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PA).- Señor Presidente, he planteado la cuestión previa, usted la puede someter a votación. No nos vamos a poner a discutir, señor Presidente, por la majestad del Congreso y por su investidura.

Señor Presidente, yo planteo que se dé la oportunidad a los congresistas dado el carácter fundamental de esta discusión que, por lo menos, tengan la posibilidad de hablar cinco minutos cada congresista que desea hacer uso de la palabra o un mínimo de tres minutos dividido entre las bancadas.

(33)

Creo que este es un tema, señor Presidente, central.

La calle, señor Presidente, está atenta a lo que está haciendo el Congreso, y sería grave que en media hora resolvamos un tema crucial para la política del país en este momento.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- No se preocupe, nadie tendrá menos de 3 minutos.

Señor Pacheco.

El señor PACHECO VILLAR (FIM).- Muchas gracias, señor Presidente.

En forma breve únicamente quería saludar la exposición...

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- No, señor, pero no le estoy dando la palabra, usted ha pedido una cuestión previa o algo por el estilo. Tengo que dar la palabra primero al autor del dictamen.

El señor PACHECO VILLAR (FIM).- Permítame concluir la frase antes de sulfurarse más, señor Pease.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- No me sulfuro, señor, simplemente corrijo lo que puede haber sido un error mío.

Solamente se puede pedir para una cuestión previa, ¿cuál es la cuestión previa?

El señor PACHECO VILLAR (FIM).- Primero, que no me interrumpa, señor Pease.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- No, señor. Le está diciendo el Presidente que usted tiene la palabra solo si presenta una cuestión previa, porque tiene preferencia el autor del dictamen.

¿Cuál es la cuestión previa?

El señor PACHECO VILLAR (FIM).- No me está usted dejando terminar.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- No le estoy gritando, le estoy preguntando.

El señor PACHECO VILLAR (FIM).- Señor Pease, por qué no grita usted a la oposición que...

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Señor, no se ponga usted a discutir a la Presidencia, respete usted que ha pedido la palabra en un momento en que no se la puedo dar y porque era una cuestión previa la di. Si es una cuestión previa diga cuál es la cuestión previa.

El señor PACHECO VILLAR (FIM).- Voy a moderarme, señor Presidente, voy a sustentar la cuestión previa y permítame...

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- ¿Cuál es la cuestión previa? Esa es la cuestión, ya se lo dije hace un momento al congresista Rey en el mismo sentido, la cuestión previa no es una cuestión de fondo. Dígame usted cuál es la cuestión previa.

El señor PACHECO VILLAR (FIM).- La cuestión previa, señor Pease, la ha planteado el señor Villanueva y sobre ese tema quiero opinar si usted tiene la gentileza...

Permítame, por favor...

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Ese problema ha sido resuelto.

El señor PACHECO VILLAR (FIM).- No, no ha sido resuelto, señor Presidente, porque el señor Villanueva confunde la sustentación que ha hecho el señor Amprimo respecto de la vacancia presidencial como institución jurídica. Lo que dice el señor Villanueva se está refiriendo a la vacancia del presidente Toledo, del que no ha hecho uso el señor

Amprimo.

Aquí se está discutiendo, claramente, la formalización de la institución de la vacancia como figura jurídica y no como un tema político que está en las calles.

Era sobre eso que quería hablar y reitero, señor Presidente...

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Pero para eso pide la palabra en su tiempo a nombre de su bancada.

El señor PACHECO VILLAR (FIM).- No, no, señor Presidente. Lo que pasa es que yo pido cuando a mí me parece pedirla y no cuando usted quiere.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- No, señor, usted pide de acuerdo a lo que establece las reglas de juego del Reglamento.

Señor Flores-Aráoz, puede intervenir por 10 minutos como autor del dictamen en minoría.

Señor, le llamo la atención porque nadie puede gritar en el Congreso por su propia cuenta.

No le he dado la palabra. Yo estoy dirigiendo el debate y usted no puede hablar fuera de autorización.

Puede iniciar su intervención, congresista Flores-Aráoz Esparza.

El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).- Gracias, señor Presidente.

Le quiero pedir, primeramente, señor Presidente, magnanimidad en el tiempo, porque si bien es cierto que el presidente de la comisión puede hacer interrupciones y puede hablar en cualquier momento del debate, creo que quienes tenemos dictámenes en minoría deberíamos tener el mismo derecho.

Dicho lo expuesto voy a pasar a fundamentar el dictamen en minoría que he presentado.

Desde hace muchísimo tiempo se encontraba en agenda del Congreso una reforma de diferentes artículos del Reglamento del Congreso, entre ellos estaba la votación para los efectos de la declaración de vacancia presidencial, en genérico, como lo advierte el congresista Pacheco, respecto del inciso al que se refiere la Constitución cuando trata de la incapacidad física, moral o permanente del Presidente de la República.

Sin embargo, señor Presidente, después que el Tribunal Constitucional emitió sentencia en el famoso caso del ex congresista Manuel Lajo, el Presidente de la Comisión de Constitución solicitó el retiro del dictamen que había en la agenda del Pleno para poderse ver, y esto es lo que ha sido examinado luego en la Comisión de Constitución.

Se discute ya, señor Presidente, no todos los artículos modificatorios del Reglamento a que se refería el dictamen que estaba en la agenda, sino ahora estamos imbuidos prácticamente y únicamente en el tema de la mayoría necesaria para la vacancia presidencial.

Y esto, señor Presidente, es motivo de dictamen, los proyectos de los congresistas Pease, Benítez, Morales y Amprimo.

(34)

Pero, señor Presidente, este tema tiene singular importancia porque tiene un contenido eminentemente político. Hay tres alternativas, y es lo que tiene que definir el Congreso de la República, si la votación se hace como es hasta ahora, una votación no calificada, mayoría simple, como fue en el caso del ingeniero Alberto Fujimori; o una votación calificada, que podría ser la mitad más uno del número legal de congresistas; o una votación sobrecalificada, como lo propone el Tribunal Constitucional, acogida esta tesis en la Comisión de Constitución por mayoría.

Entonces, aquí, en genérico, se trata de establecer tres posibilidades: si la votación continúa siendo por mayoría simple; si es votación calificada de más de la mitad más uno, como propone el dictamen en minoría que estoy sustentando; o la tercera tesis, la del Tribunal Constitucional, que avala la Comisión de Constitución y que desea una votación sobrecalificada. Ese es el meollo del asunto.

Pero aquí hay, además, varios temas en debate. Uno, la oportunidad en que se debate.

Dos, importantísimo por cierto, tanto o más importante que el número de votos requeridos para la declaración de vacancia es si el Tribunal Constitucional tiene competencia para decirle al Congreso de la República, poder supremo, lo que el Congreso de la República tiene que hacer, debe hacer, no debe hacer, debe omitir. Si el Tribunal Constitucional se convierte o no, por decisión del Congreso, que nos lleve jalados de la nariz a ser un superpoder más importante que el Judicial, más importante que el Congreso, más importante que el Ejecutivo; un superpoder del Estado.

El tercer punto es el caso concreto de la sentencia del Tribunal Constitucional en cuanto se habría extralimitado de su competencia, porque la demanda fue por algo y el Tribunal Constitucional resolvió por algo, más algo, más algo y mucho más por algo. O sea, el tema de la extralimitación.

Luego, el tema de la votación calificada, que es el que tema en que ya he señalado las tres alternativas, aunque pudiera haber otras más.

Y, por último, el tema de la vinculación de este asunto con la vacancia del cargo de Presidente de la República que el Congreso de la República en el 2001 aplicó al entonces presidente Alberto Fujimori Fujimori.

En consecuencia, contando con su magnanimidad por la importancia del tema, paso a resaltar cada uno de los temas y a complementarlos.

Uno, la oportunidad.

Nadie hablaba ya de vacancia presidencial, ¿y quiénes traen el tema de vacancia de nuevo con este proyecto de ley al debate nacional? Un dictamen de mayoría, ¿y un dictamen en mayoría que la mayoría la ha dado quién? Perú Posible y el FIM. Están en su derecho, ¡Qué duda cabe!

¿Pero es oportuno cuando el país tiene tantos problemas volver a insistir poniendo en la agenda del país el tema de la vacancia presidencial y tratando de

hacer un blindaje innecesario?, porque nadie desea una vacancia y pretendiendo un blindaje, y digo innecesario porque esto no es la Tinka, no es cuestión de sumatoria de votos. Los votos son consecuencia de que haya causal; si no hay causal, por más que hayan los votos no se podrá declarar la vacancia. No es cuestión de que se le ocurra a varios parlamentarios alcanzar una mayoría simple, calificada o sobrecalificada, y declarar la vacancia.

(35)

La vacancia se declara como consecuencia de una causa, y si no hay la causa, para qué el blindaje; si no hay la causa, para qué el desconcierto; si no hay la causa, para qué el temor, para que hacen que cunda el pánico cuando es una actitud absolutamente innecesaria por lo pronto en cuanto a quien sustenta este dictamen.

Además, señor, así blindaran el tema de vacancia con los 80 votos que se pretende, no han pensado que mañana también podrían modificarse el reglamento y bajar nuevamente la cantidad de votos requerido para la vacancia o pretenden también que para toda las modificaciones reglamentarias, alcanzar una votación también sobrecalificada para que en la práctica el reglamento del Congreso nunca pudiera ser modificado, me parece poco responsable lo que se está haciendo.

Después, competencias del Tribunal Constitucional. El Tribunal Constitucional de acuerdo con la Constitución del Estado tiene por facultad principalísima, declarar la inconstitucionalidad de normas que colisionen con la Constitución. Y como consecuencia de ello, la norma declarada inconstitucional deja de regir, deja de tener efecto, queda en la práctica, señor, sin efecto, en la práctica es una derogatoria; esto en doctrina se llama legislación negativa.

También el Congreso en última instancia puede ver y tratar sobre las sentencias desaproboratorias en acciones de garantía como son Amparo, Hábeas Corpus, Cumplimiento, Hábeas Data, etcétera y también, señor, resolver los conflictos de competencia.

Aquí, ni la Constitución del Estado ni tampoco la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional señalan que ese tribunal tiene la facultad de emitir legislación positiva, ¿puede dejar sin efecto normas?, sí, legislación negativa, ¿puede dictar normas?, no, ¿puede modificar la ley? no, ¿puede llenar vacíos? no, ¿puede modificar la interpretación de la norma? no, su atribución es legislación negativa. Y, pero más aún, no solamente no puede hacer legislación positiva pero sin embargo exhorta al Congreso, hacer modificaciones al Reglamento, hacer modificaciones a la Constitución del Estado; pero, no sería nada extraño que nos exhortara el Tribunal Constitucional, lo extraño es que pretende el Tribunal Constitucional -por lo menos en boca de su Presidente- que esa exhortación tenga carácter vinculante, es decir, que nos obligue al Congreso, que tenga el carácter mandatorio, no solamente pretende que nos obligue al Congreso sino dice, que aún así el Congreso no dijera absolutamente nada el solo hecho de haber emitido el Tribunal su sentencia obligará en el futuro a que cualquier vacancia presidencial se logre solamente sumándose los famosos 80 votos.

Señor, y lo que aquí señalo son las expresiones del Presidente del Tribunal, están en el punto 11 de mi dictamen en minoría, el Presidente del Tribunal Constitucional -al que le guardo la debida consideración y respeto, pero en este asunto no comparto su tesis- cuando viene a la Comisión de Constitución el 3 de mayo del 2004, atendiendo a la invitación cursada dice: La sentencia del Tribunal igual que las leyes rigen desde el día siguiente a su publicación en el diario oficial El Peruano. Es una exhortación, pero tiene un contenido que es vinculante, es decir, obliga a todos los poderes, a todos los órganos del Estado, a todos los ciudadanos.

(36)

Me parece que aún, cuando no se hiciera la reforma de Reglamento -ojo- miren lo que agrega, por eso, me parece, que aún cuando no se hiciera la reforma del Reglamento el criterio que contiene la sentencia sería obligatoria. Por eso, en mi concepto -dice el Presidente del Tribunal- es adecuado a fin de preservar el estado de derecho que se siga el criterio que sugiere el Tribunal Constitucional.

Y, luego, señor, en el diario El Comercio, en entrevista al mismo Presidente del Tribunal Constitucional, aparecida el 9 de mayo último dice: "Es más, -dice el Presidente del Tribunal- con modificación o sin modificación del Reglamento del Congreso la sentencia del Tribunal Constitucional tiene vigencia desde el día siguiente de su publicación, sin reforma de la Constitución y sin reforma del Reglamento del Parlamento, porque en la doctrina constitucional, al Tribunal Constitucional, se le denomina poder corrector."

O sea, señor, en la práctica estamos acá de ociosos, estamos discutiendo algo que según el Tribunal Constitucional no debería ni siquiera discutirse porque él ya dio su veredicto y se requerirán en el futuro 80 votos.

Señores, la conclusión es que los 120 parlamentarios estamos pintados en la pared; la conclusión es que el Tribunal Constitucional con esta sentencia se arroga atribuciones legislativas que no le corresponden y usurpa facultades y atribuciones que sólo le competen al Congreso de la República.

Señor, esto indiscutiblemente atenta contra la separación de poderes, invade también las facultades de otros poderes del Estado y, ¿esto se sustenta en qué? Se sustenta en que la doctrina dice que es un poder corrector.

Señor, desde cuándo la doctrina es vinculante. La doctrina es supletoria e igual como el Tribunal Constitucional ha señalado en su sentencia algunos precedentes de tipo doctrinario, tenemos también nosotros otra serie de opiniones iguales pero en sentido contrario, basta leer la obra: Interpretación Constitucional de la Ley, del jurista Javier Díaz Revorio o bastaría leer el dictamen que nos ha enviado el doctor Domingo García Belaunde o bastaría leer lo que nos dice el doctor Javier Valle Riestra o lo que nos dice el Viceministro César Landa, también en documentos que nos ha hecho llegar.

Señor, la doctrina suple los vacíos, pero cuando la ley señala lo que es jurídico, lo que es mandatorio, la doctrina no puede sustituirla. Suple donde hay vacíos y aquí no hay vacíos, porque en Derecho Constitucional y en Derecho Público a diferencia del Derecho Privado, en el Derecho Público lo que no está expresamente permitido no se puede hacer. En Derecho Privado, lo que no está prohibido es permitido, pero en Derecho Público ello no lo es.

La doctrina es fuente de derecho, pero es fuente supletoria no es la primigenia que es la Constitución y la ley.

El Tribunal Constitucional esto lo reconoce -sin embargo- en su propio dictamen. Así dice que la doctrina -el Tribunal Constitucional- considera que las referidas disposiciones son contrarias al aludido principio fundamental sobre lo que sustente el Estado democrático de derecho, la separación de poderes, -y agrega- si bien dicho principio no puede negar la mutua colaboración y fiscalización entre los poderes públicos, impone la ausencia de toda injerencia en las funciones esenciales y especializadas que competen a cada una de las instituciones que diagraman la organización del Estado.

Si esto es así, no veo por qué la contradicción de querer ordenar desde el Tribunal Constitucional lo que debe hacer el Congreso de la República.

(37)

Señor, si el Tribunal Constitucional pudiera ordenar al Congreso de la República, y esta tesis fuera valedera, yo me preguntaría, entonces, ¿porqué el Tribunal Constitucional tiene la facultad de iniciativa legislativa?

Si el Tribunal Constitucional quiere modificar una norma, tiene todo el derecho de presentar su proyecto de ley. Lo que no puede es ordenar a un poder del Estado, por muchos llamado el Poder del Estado, a cambiar disposiciones reglamentarias del propio congreso o de imposiciones constitucionales.

Esto se basa ¿en qué? Se basa en el error que hemos cometido cuando aplaudimos, y lo dice y lo ha dicho bien el doctor Amprimo. Cuando aplaudimos la sentencia del Tribunal Constitucional en el caso del terrorismo. Caí también en el mismo error; aplaudimos una situación de excepción porque nos había sacado las castañas del fuego. El Tribunal Constitucional había hecho lo que el Congreso no hacía. Pero, señor, eso ¿puede constituirse en un precedente y que el Tribunal Constitucional a cada rato pida sustituir al Parlamento? Yo creo que nos equivocamos en ese aplauso.

El siguiente punto es la extensión de la sentencia. Es el famoso caso Lajo el que se demanda y se demanda la inconstitucionalidad de un artículo del Reglamento del Congreso. Pero, el Tribunal ¿qué resuelve?, además del tema concreto, el Tribunal resuelve sobre una serie de otros aspectos que no fueron materia de demanda. Yo fui uno de los adherentes a esa demanda posterior a su presentación, porque el caso Lajo me parecía lo que había acordado el Congreso sumamente injusto, ilegal e inconstitucional. Pero la demanda era respecto a ello, y el Tribunal Constitucional, y lo voy hablar en criollo: cuando le dicen pronúnciese usted sobre papas se pronuncia por las papas, por los camotes, por las cebollas y también por los rabanitos. Eso no es jurídico, no es legal; el Tribunal Constitucional no podía ir más allá de lo que se había demandado.

Y, señor, ¿quién defiende al Congreso de la República en una acción de inconstitucionalidad? El Procurador que nombra el Congreso de la República. Y el Procurador cuando va a defender la tesis del Congreso, de que la disposición, el desafuero al congresista Manuel Lajo era pertinente, va a defender eso; sin embargo, no puede defender ninguna otra tesis porque esas tesis salieron como de birlibirloque; salieron como del qué le puedo decir, como del sombrero del digitador que no sacó el conejo sino salió cinco, seis, siete u ocho puntos más que no estaban en la controversia, señor.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Doctor Flores-Aráoz, le he dado el doble del tiempo que ha usado el Presidente de la Comisión.

El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).- Le agradezco mucho, Presidente, su generosidad. Ya voy a terminar y tengo el tiempo de la bancada.

Luego, señor, viene el tema.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Póngale siete minutos. Ha pedido la palabra el señor Barrón.

El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).- Me lo ha cedido, señor.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Se lo ha cedido, entonces, póngale siete minutos a la bancada.

El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).- Luego, señor, la votación sobrecalificada. El Tribunal y también el dictamen de mayoría dice: "Oiga, el Presidente de la República es el primer mandatario de la nación, cómo va a ser vacado por una mayoría simple, vayamos a una votación sobrecalificada". Y dice: "Miren ah, el Defensor del Pueblo, menor nivel; se le vaca por 80 votos. Miren ah, la censura a los ministros, solamente por la mitad más uno. ¿Por qué al Presidente de la República, votación simple?". Tiene toda la razón, señor. Votación simple no debe ser; pero tampoco la sobrecalificada.

Y el tema del Defensor del Pueblo no puede ser de modo alguno un Presidente; porque el Defensor del Pueblo para sacarlo, señor, se requieren esos 80, porque también para nombrarlo se requieren 80. Y el principio jurídico es que las cosas se deshacen en la misma forma que se hicieron.

(38)

En consecuencia, señor, si el Presidente de la República se le elige por la mitad más uno de los electores, lo lógico es que pueda hacer vacado por la mitad más uno de quienes representan a todos los electores que son los representantes de la nación.

Tan es, señor, la valla impensable de poderla alcanzar, que ya llevamos cerca de cuatro años, señor, sin Defensor del Pueblo titular. Entonces, el tema no es subir la valle, sino

bajar la valle del Defensor del Pueblo.

Señor, además, sí, el tema de la Reforma Constitucional, se ha dicho el doctor Natale Amprimo y con razón que habíamos acordado en primera votación, todavía no es reforma, es media reforma, esto mismo en los cambios constitucionales. Sí, señor, pero fue cuando no nos habíamos dado cuenta aún lo difícil y casi imposible que es llegar a los 80 votos para el Defensor del Pueblo y, por lo tanto, creo que si uno comete error debemos rectificarlo.

Yo creo, señor, en la perseverancia, en las virtudes, pero cuando se insiste en el error ya no es una virtud ni es perseverancia, sino es necedad, están persistiendo en 80 votos para el Defensor del Pueblo cuando no podemos lograrlo y ahora pretender lo mismo, para el caso del Presidente de la República, no me parece sensato.

La propuesta del dictamen en minoría es calificada la votación sí, señor, sobrecalificada de ningún modo.

Y, por último, señor. Sabe usted, señor, ¿a quien se le está haciendo el favor más grande con esto?, no se le está blindando al doctor Toledo, señor, la calle lo va a desblindar, ¿sabe usted a quién están blindando? A Alberto Fujimori, porque la sentencia del Tribunal Constitucional que es acogida por el dictamen en mayoría dice que sería irrazonable cualquier otra votación que no sea la sobrecalificada, sería irrazonable, o sea, que solamente para la vacancia una votación de más de 80 es razonable, contrario sensu, señor, la vagancia con votación no calificada de Alberto Fujimori, por más que la sentencia no tenga efecto retroactivo debilita la tesis; debilita la tesis de la vacancia, debilita la tesis de la inhabilitación y vaya usted a defender ante los estrados internacionales, a los foros internacionales las pretensiones que pudiera tener el ex vacado anterior presidente Alberto Fujimori.

Señor, cuando el Tribunal Constitucional dice máximo organismo interpretador de la Constitución según ellos, votación irrazonable la que es menor que 80 y cuando el propio Congreso si decide modificar el Reglamento insiste en esa tesis, señor, ni macuito salvará las pretensiones de terceras personas, ya esto es más que claro.

Gracias, Presidente.

Perdón, me pide una interrupción el doctor Barrón.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Proceda, señor.

El señor BARRÓN CEBREROS (UN).- Presidente: Los argumentos que ha vertido el colega Flores-Aráoz que son para mí inmejorables e incontrovertibles, sólo habría que decir que esta tarde en cuanto se vote o esta noche, estaríamos cometiendo un legicidio y un verdadero golpe de estado, promoviendo la salida del doctor Toledo de Palacio de Gobierno, estamos jalándole el bigote al tigre, y el tigre no está muerto, el fantasma es el que estaría presente de la misma forma, como se hizo presente en Ecuador en dos oportunidades con Bucarán y con Mahuad o como ocurrió con De la Rúa en Argentina y Sánchez de Lozada en Bolivia.

(39)

En ninguno de los casos salvo el de Bucarán se pronunció el Congreso con alguna mayoría, aquí lo que hubo es una directa explosión popular la que sin ninguna consideración al orden legal, eso de los presidentes como delincuentes de los helicópteros desde Palacio de Gobierno, no queremos eso para el Perú, por eso la tesis que ha propugnado con sensatez el doctor Flores-Aráoz, es la que debe primar, elevemos, sí, pero hasta 61 votos, equiparémoslo a la mayoría más uno del Perú si es que en el Congreso somos seres responsables que nos permitimos hablar en nombre del país. Basta con que uno más del número legal vote en un sentido para que se considere que el Perú entero ha votado en ese sentido, tan igual como tiene que ser elegido el Presidente de la República.

Por eso, les pido a los colegas que no alteremos el orden jurídico, no promovamos el desorden. Elevemos sí hasta una mayoría racional de 61 y esa votación ocurrida en la sentencia del Tribunal Constitucional -que es casi casi un pedido delivery que no sabemos de dónde ha venido pero podemos suponerlo- no le hagamos caso en el Congreso porque cuando se cierra las puertas de la realidad se abre las puertas de la insurgencia.

La olla de presión siempre encuentra un camino y un canal como un huaico que baja.

No le demos motivo a esa situación y hagamos lo posible para que siga gobernando Toledo hasta el día 28 de julio de 2006, Presidente.

No incomodemos la democracia.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Tiene la palabra el congresista Del Castillo Galvez, autor del dictamen en minoría, hasta por 10 minutos.

¿Cuál es, señor?

El señor PACHECO VILLAR (FIM).- Presidente, únicamente para tener la formalidad del debate y entender lo que el Consejo Directivo acordó.

El Consejo Directivo acordó, Presidente, que este debate tuviera 30 minutos. El colega Villanueva ha pedido ampliación en su cuestión previa y usted ha manifestado que así se haría.

Primero, quisiera saber cuál es el orden, porque en algún momento yo quise acudir al auxilio de las tesis que el doctor Amprimo había sustentado y no se me permitió; y ahora al doctor Barrón sí se le ha permitido en una intervención que Unidad Nacional ha tenido de 29 minutos.

Únicamente para saber en qué momento cuáles van a ser los tiempos, mi bancada de cuánto tiempo va a disponer, usted que es el director de debate díganos para no entorpecer el debate, porque en este momento el doctor Amprimo ha hecho uso de menos de 10 minutos para sustentar el dictamen en mayoría; y el de minoría ha ocupado 29 minutos. No es usual.

Entonces, quisiera saber, Presidente, cuáles van a ser las reglas del debate porque

también quisiéramos participar.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- La Mesa estableció una primera rueda de media hora. Previo a las ruedas intervienen los autores de mayoría y de minoría por el mismo tiempo, es decir, 10 minutos, 10 minutos, 10 minutos.

El señor insistió en flexibilidad, argumentó que el presidente de la comisión puede intervenir en cualquier momento del debate y, por tanto, que se le diera más. Se le ha dado.

Y el último tramo ya no ha sido por flexibilidad sino ha dicho "uso el tiempo de mi bancada", y ese es el que ha usado tanto en sus últimos minutos como en la interrupción.

Por tanto, lo que yo le he aceptado al señor Villanueva, de su cuestión previa, es que no habrá intervención menor de tres minutos. Por lo tanto, el orden de las intervenciones es cuando hay media hora, 10 minutos, Perú Posible; 7 minutos, Partido Aprista; 3 minutos, Unidad Nacional; 3 minutos, Somos Perú, Acción Popular, Unión por el Perú; 3 minutos, FIM; 2 minutos, GPDI; 2 minutos, Perú Ahora; 1 minuto, No Agrupados.

Entonces, si se pone el mínimo en tres, yo lo tengo que repartir proporcionalmente entre todas las bancadas, que sería más o menos el caso de...

-Estamos viendo una cuestión de orden. No puedo ver otra cuestión de orden a la vez... o sea, cerca una hora; lo cual significaría para el FIM, cinco minutos.

El señor PACHECO VILLAR (FIM).- Presidente, para terminar.

Al haber utilizado Unidad Nacional 9 minutos...

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- No, no, 7.

El señor PACHECO VILLAR (FIM).- Bueno, he contabilizado 7 más 2 eran 9. Da igual.

Entiendo, Presidente, que debiera ser proporcional el tiempo para cada bancada, sobre todo porque tenemos también algunos asuntos referidos a la protección de la institución presidencial.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- En una hora a Unidad Nacional le corresponden siete minutos y el FIM 5.

Tiene la palabra el congresista Barrón Cebberos.

(40)

El señor BARRÓN CEBREROS (UN).- El colega Pacheco ha deslizado algo que no es motivo ni fue motivo de acuerdo en el Consejo Directivo. Allí no hemos acordado darle tiempo a esta discusión. Solo acordamos, ha pedido del colega Flores-Aráoz, que se viera hoy y usted ha cumplido, como siempre hace, con la palabra empeñada y respeta, además, los acuerdos del Consejo Directivo.

Más bien, la posición hoy día que usted está viendo es que este debate tenga amplitud. Yo no creo que nadie tenga apuro en aprobarlo y por eso le pido que al no haberse considerado tiempo máximo para este tema, usted con la bononía que lo caracteriza y la democracia que usted practica ferviente y vocacionalmente, amplíe el plazo hasta un máximo, por ejemplo, de una segunda hora, sobre todo porque estamos al borde ya de cerrar esta mañana de sesiones.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Eso lo evaluaremos al final de las intervenciones. No ha comenzado la ronda, salvo en su intervención.

Cuál es la cuestión previa, señor Valdez Meléndez.

El señor VALDEZ MELÉNDEZ (GPDI).- Señor Presidente, muchas gracias por el tiempo que me da.

Este es un tema absolutamente político, totalmente político, y es obvio que la dilucidación del tema va a ocupar no solamente la media hora que el Consejo Directivo o la Mesa Directiva ha acordado, sino mucho más, y esto nos va a llevar a un tiempo mucho más de las diez de la noche del día de hoy.

Yo por eso siento que esto es un tema tan político que los proponentes van a querer salir con su posición. Yo adelanto mi criterio, GPDI ha acordado votar a favor del criterio esgrimido por la Comisión de Constitución, de manera que es claro y evidente que jamás vamos a votar 61 congresistas para la vacancia de un presidente, de ninguna manera.

Frente a esto y ante el hecho que en esta agenda tenemos temas tan candentes muy importantes que no lo es, por cierto, en su dimensión una reforma de reglamento para la vacancia de un presidente.

Yo por eso pido, como cuestión previa, que se someta al voto de este pleno parlamentario, para que este asunto de la reforma del Reglamento del Congreso se vea en una sesión específica y hoy día continuemos con el abandono de predios rústicos que sí están esperando los pueblos del país, la gente más humilde.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Señor, usted no puede modificar así la agenda. Yo le pido, por favor, ya me he comprometido con usted a que el proyecto que le preocupa se va a ver y le pido que nos deje continuar con el tema, ni siquiera hemos entrado a la ronda.

Tiene la palabra el congresista Del Castillo Gálvez, por diez minutos.

El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).- Señor Presidente, estamos ante una propuesta legislativa que ha sido recogida de una sentencia del Tribunal Constitucional.

El doctor Flores-Aráoz ya ha dado, me parece, suficientes argumentos jurídicos y doctrinarios de por qué el Congreso no puede aceptar una imposición de legislación positiva.

El tribunal puede señalar probablemente las omisiones de la legislación, pero lo que no puede decirnos es cómo llenar la omisión, y eso es lo que nos ha dicho el tribunal, póngale usted dos tercios de votación.

Realmente yo no quiero ahondar más en ese aspecto sino insistir en que creo que éste es un grave error político del Congreso, si es que se aprueba.

Alberto Fujimori fue vacado por incapacidad moral por el Congreso anterior, donde estábamos varios de los que estamos aquí, por 62 votos, y resulta que ahora vamos a

exigir que para el futuro se tenga una valla de 80 votos, bajo dos argumentos que son textuales en el fallo del tribunal que sirve como base para esta proposición que resulta, según el tribunal, absolutamente inaceptable que en un estado social y democrático de derecho se dé la vacancia con menos de los dos tercios de votación.

Por otro lado, tal como señaló el doctor Flores-Aráoz, dicen que resulta irracional una votación de esa magnitud. Fujimori tiene el argumento político perfecto para acudir a cualquier tribunal internacional, inclusive en el propio país, a decir: a mí me vacaron con una votación irracional, con una votación que es absolutamente inaceptable, por qué a otros lo vacan con votaciones de 80 votos o más, y a mí con 62 votos.

(41)

Creo que este es un argumento, doy la interrupción que juzgue conveniente. Señor Presidente, me pide una interrupción el señor Rodrich.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Proceda, señor.

El señor RODRICH ACKERMAN (PP).- Gracias, Presidente; gracias, congresista Del Castillo.

Quizás usted me puede ilustrar que formó parte del heroico Congreso del año 2000 que hizo las bases para esa transición democrática.

El ex presidente Fujimori renunció vía fax que es una de las causales de renuncia, pero el Congreso lejos de querer aceptarle esa renuncia, vía fax, optó por la vacancia para que se vaya la ignominia y la vergüenza necesaria, es decir, a pesar que él renunció, ¿él podría hacer uso de los argumentos que usted dice?

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Continúe, señor congresista.

El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).- Por cierto, señor Presidente, que la renuncia por fax del ex Presidente que se estaba fugando, que se había fugado del país, fue una moción a nuestra propuesta de la Célula Parlamentaria Aprista resultó inaceptable.

El Congreso no aceptó la renuncia y él por cierto vacado por incapacidad moral, precisamente por haberse fugado del país, pues, ahora tiene el argumento político. Dirán que no es retroactivo, es verdad, pero tiene el argumento político para apoyarse en eso y decir que es víctima de una persecución, que no puede ser extraditado y todas las derivadas, inclusive, decir que puede venir y volver a postular a la Presidencia de la República porque esa destitución, esa inhabilitación se ha hecho con una votación que es absolutamente inaceptable e irracional, según el texto del fallo del Tribunal Constitucional, pero el tema no queda ahí, señor Presidente.

Este proyecto tiene una segunda parte que es, para que los procesos de acusación constitucional tengan una votación sobre calificada. Le piden a la acusación constitucional, señor Presidente, 61 votos sobre 93. Digo sobre 93, porque tenemos que deducir los 27 de la Comisión Permanente, o sea, para aprobar una acusación constitucional ahora se exige el 65% de los votos y este artículo tiene una segunda parte.

Si la acusación constitucional, señor Presidente, lleva la sanción de suspensión, inhabilitación o destitución por infracción constitucional, le exigen dos tercios, es decir, 80 votos sobre 93, son dos tercios del número de miembros del Congreso sin participación de la Comisión Permanente o, en todo caso, tendría que ser, habría que aclarar el texto al Presidente de la Comisión, dos tercios sobre lo que resta, o sea, restando la Comisión Permanente, sino puede haber una interpretación que llevaría a 86% la votación, entiendo que es... A ver, me pide una interrupción el doctor Amprimo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Proceda, señor.

El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).- No, para aclarar al doctor Del Castillo, justamente dice: "Siguiendo el principio de razonabilidad señalado por la Comisión de Constitución y Reglamento en su informe presentado el 27 de enero de 2004 y aprobado por el Pleno el 28 de enero del mismo año". O sea, que ahí está el tema detallado que a usted le preocupa, doctor.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Continúe, señor congresista.

El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).- Bien, pero resulta, señor Presidente, que en materia penal que puede ser aplicable o por lo menos va ser intentada acogerse a esta norma, existe el principio de la retroactividad cuando la norma es más benigna.

Entonces, resulta que de las 37 acusaciones constitucionales aprobadas por nosotros, de las 37 acusaciones, solamente tres acusaciones han sido aprobadas con más de 60 votos, solamente tres; 34 acusaciones constitucionales que comprenden a más de 100 procesados, han sido aprobadas con menos de 60 votos, ¿por qué? Porque se exigía mayoría simple, porque no venía, por lo que fuere, por cualquier razón.

Bajo esta circunstancia, resulta muy peligroso, señor Presidente, que cualquier procesado quiera aducir, señor, a mí me acusaron constitucionalmente por 50 votos, por 55 votos, por 45 votos y ahora resulta que la valla es 61. Me acojo al principio de retroactividad benigna, porque esto es la acción previa del proceso penal, el antejuicio precisamente, y solicito la nulidad del antejuicio y por tanto del proceso.

(42)

Este es un tema... sí, con mucho gusto, es la tercera pero yo creo que el tema vale la pena, porque viniendo de una interrupción del ex Ministro de Justicia debe ser alguna intervención inteligente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Puede interrumpir.

El señor ALVARADO DODERO (FIM).- Los tiempos lo han vuelto muy lúcido a don Jorge. Precisamente sobre ese tema de la retroactividad ya el Tribunal Constitucional lo ha resuelto, y lo ha resuelto justamente al ver los casos de peticiones de los beneficios penitenciarios en donde ha establecido que solo las normas de carácter sustantivo en materia penal son objeto de la retroactividad benigna, mas no, y de manera expresa lo ha señalado, las normas de carácter procesal o los beneficios penitenciarios. Inclusive,

en la sentencia que así lo declara ordena oficiar al Ministerio Público y al Poder Judicial para que se aplique con el carácter vinculante en todas las sentencias o resoluciones que dicte.

Gracias, congresista Del Castillo.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Puede continuar, señor congresista.

El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).- Muchas gracias por su aporte pero yo he conversado este tema con varios profesores de derecho penal y todos ellos han convenido en que esta es una ventana sumamente peligrosa a la cual se pueden acoger una serie de procesados por corrupción, precisamente de los antejuicios que hemos hecho aquí.

Me piden una cuarta interrupción y yo con mucho gusto la concedo, si la mesa lo tiene a bien.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Proceda.

El señor MENA MELGAREJO (PP).- Señor Presidente, colega congresista Jorge del Castillo, muchas gracias por la interrupción.

Yo considero que la normatividad jurídica tiene carácter dinámico y no estático, porque si planteamos esta lógica, entonces no habría necesidad de ir renovando leyes desde el Congreso de la República.

En efecto, creo que lo acontecido en el año 2001 y con lo que se va a aprobar en el presente mes de junio que corresponde al 2004, absolutamente no tiene nada que ver, no está relacionado, tampoco está correlacionado. El periodo anterior ha sido un periodo de dictadura y lo actual corresponde a un gobierno democrático.

Muchas gracias, eso es todo lo que quería decir.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Doctor Del Castillo, cuánto tiempo más necesita porque se le va a terminar.

El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).- Lo que pasa es que ha habido 4 interrupciones, pero voy a acabar pronto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Entonces, le voy a agregar 4 minutos.

El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).- Fíjese, señor Presidente, precisamente el argumento que da el señor congresista lamentablemente no se ajusta a la Constitución.

En la Constitución hay un principio: la ley no es retroactiva, salvo en materia penal cuando es benigna. Ese es el riesgo.

Hoy día, si nosotros aprobamos esto esta noche hay una fiesta en San Jorge. Pero lógico, todos los procesados ya se estarán comunicando con sus abogados que deben estar siguiendo este debate para vía acciones de amparo o acciones de hábeas corpus o demanda de nulidad o excepciones dentro del proceso o planteamiento de cuestiones previas, que sería lo aplicable porque el prerrequisito, que es el antejuicio, resultaría viciado porque la votación no tiene la calificación nueva que le estamos poniendo.

No es que las leyes del 2000 al 2004 son distintas, no. El Estado es uno solo, la legislación es una sola con democracia o sin ella, es una sola y las normas son aplicables en el tiempo hacia adelante y hacia atrás cuando son las excepciones que prevé la Constitución.

Entonces, yo digo, señor Presidente, ¿este Congreso está en condiciones de asumir la responsabilidad de que más de cien procesados por corrupción hoy, en este momento, acusados por este mismo Parlamento puedan acogerse a este probable beneficio de la retroactividad benigna para beneficiarse en los procesos? Yo creo que acá tenemos que ir con pies de plomo.

Yo, sinceramente creo que esa segunda parte de la ley es absolutamente nefasta y le pido a los señores de la mayoría reflexionar. Eso no tiene nada que ver con la vacancia presidencial, esto tiene que ver con los antejuicios y con los antejuicios ustedes si quieren aprueben, si lo quieren aprobar y tienen los votos, bueno, hagan su valla alta contra la vacancia presidencial si eso les da tranquilidad y los deja dormir tranquilos.

(43)

Pero lo otro sí es espantoso, señor Presidente, que con argumento de no darle luz verde a la vacancia presidencial vamos a darle luz verde a los procesados contra la corrupción, eso -no voy a usar una palabra que califique mal el tema- es un error.

Yo levanto mi voz de alerta y de protesta porque creo que no se ha reflexionado debidamente sobre este punto.

Aprobada la ley, al día siguiente, decenas de acciones de amparo, hábeas corpus o demandas de cuestiones previas o excepciones van a ser planteadas porque van a pretender acogerse, de una forma u otra. No faltará un juez o un tribunal que abra la ventana, señor Presidente.

¿El ex ministro de Justicia no dice: "esto no es aplicable" y cómo anularon el proceso al Lori Berenson y al mismo Abimael Guzmán si no es aplicable? Señor Presidente, lo estamos demostrando, ha sido probado en los hechos ¿o no? Este es un despropósito, un error de fondo.

Así que ese punto lo dejo ahí y le pido una reflexión profunda a la bancada de mayoría, que no comentan el craso error. ¿Tanto trabajó el señor David Waisman, Anel Townsend, presidiendo sus respectivas comisiones, para que los procesados salgan ahora por la puerta falsa de una ley mal dada? Yo no puedo aceptar eso y el Apra, por cierto, va a votar absolutamente en contra de esta norma.

Podemos discutir sobre la primera parte, por lo menos hacer un acuerdo de principio, de repente dos tercios, de repente la mitad más uno, ahí podemos tomar un acuerdo, no lo dudo. Aunque siempre si nosotros ponemos la mitad más uno, Fujimori no tiene a qué acogerse porque él fue sancionado por 62 votos; si ponemos 80 votos, Fujimori tiene un ancla de la cual agarrarse. Eso lo podemos discutir.

Yo sugiero inclusive que sobre ese punto hagamos un cuarto de intermedio para buscar una fórmula de solución, pero la segunda parte del proyecto me parece francamente, y

por las razones que dan, inaceptable y sumamente riesgoso, y sería una especie de - vamos a decir así- complacencia muy severa contra o a favor de la corrupción, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Tiene la palabra el señor Ayaipoma por tres minutos.

No, en su orden, lo voy a llamar cuando le toca a su bancada.

Ah, sí, va dentro de la bancada siempre. Sí, se le agrega tiempo.

Los autores van dentro del tiempo de bancada y se les agrega un tiempo.

Bueno, la lógica es la misma, simplemente van en el turno de la bancada. Estoy comenzando con una bancada, continúa la otra bancada.

¿Lo pongo en la bancada? No le cargo el tiempo a la bancada, lo pongo en el orden de la bancada. Estoy siguiendo el orden de las bancadas.

Yo no sé... pero lo que quiero que me comprenda que es una cosa, yo dirijo el debate como he visto dirigirlo y dirijo el debate de acuerdo al Reglamento, y en las cosas en las cuales no hay una norma actuando con un determinado criterio.

Siempre hemos actuado así en estos tres años. Ahora me dicen que yo tengo que hacer una lista aparte de autores. No puedo, que el autor tenga derecho, le doy el derecho, pero en el turno de su bancada con un tiempo adicional. Nada más, es lo mismo, se ejerce igual el derecho.

Bueno, vamos a empezar por el FIM y le doy tres minutos por el tema al señor.

Congresista Benítez Rivas, por tres minutos como autor.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).- Señor Presidente, no es que estemos pidiendo un privilegio y que el Frente Independiente Moralizador empiece. No.

El artículo, permítame, señor Presidente, 55.º del Reglamento del Congreso es clarísimo y determina que cuando hay en debate un proyecto de ley, primero, hablan los autores de los dictámenes; luego, los autores del proyecto; y, después, continúa el debate. Yo creo que es clarísimo.

No estamos pidiendo un privilegio, estamos diciendo simplemente que se cumpla el artículo del Reglamento y que podamos primero hablar los autores y luego empezará el debate por las bancadas que usted quiera pertinente, sea la de mayoría, sea comenzando por la izquierda, como usted siempre ha dicho. Ese es el estilo que siempre han utilizado.

(44)

Solamente pido eso, Presidente, que se pueda cumplir el artículo del Reglamento que establece que los autores pueden hablar hasta por 5 minutos, tal como lo establece el artículo 55.º, usted decide, Presidente, yo no.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Ese artículo como todos los artículos se ha procesado en un sistema de rondas, en las cuales se determina un tiempo por bancada, hasta ahora se ha hecho de la manera en que le digo. Me han sugerido, me parece bien comenzar por su bancada, tome usted los minutos que ha pedido y seguiré con las siguientes bancadas.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).- Gracias, Presidente.

Hace pocos minutos, Presidente, he escuchado una intervención del actual Secretario General de un partido político que hasta el día sábado ejercerá sus funciones y que no sabemos si a partir del lunes habrá una variación o no, pero de la exposición del colega que me ha antecedido, más me parecía escuchar al abogado de Fujimori que a un parlamentario que venga a sustentar un dictamen en minoría, yo estoy realmente sorprendido de escuchar determinados argumentos relacionados a la retroactividad penal, a que han conversado con profesores de Derecho Penal...

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Señor Benítez, le están pidiendo que retire la referencia a la comparación con Fujimori...

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).- ... Presidente, yo no he comparado con Fujimori...

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- ... como el abogado de Fujimori.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).- ... tampoco, he hablado de que más parecía un abogado de Fujimori, eso es lo que he dicho yo.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Bueno, esa comparación es la que le piden que retire, pues.

Yo le ruego que me ayude a mantener en orden el debate.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).- Señor, el señor Del Castillo está pidiendo una interrupción porque quiere hablar de otros abogados de oficio, le concedo el tiempo si usted lo permite...

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- No ha pedido interrupción, no ha pedido...

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).- ... para que vea usted la igualdad de exposición, el señor Del Castillo está agrediendo refiriéndose a abogados de oficio de traficantes de armas. Entonces, señor Presidente, como va a terminar este Congreso.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- ... le estoy pidiendo, le estoy pidiendo, la Presidencia le está pidiendo a pedido del señor Del Castillo que retire sus palabras, nada más.

Le pido que nos ayude a que hagamos...

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).- Presidente, y usted tendría la amabilidad de decirle al señor también que retire las que él ha expuesto hace breves segundos.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- ... en este caso no hay exposición, simplemente es un pedido para que usted retire las palabras...

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).- Presidente, entonces, si a mi me tratan de esa manera yo no puedo retirar nada pues, señor, yo dejo enfáticamente que las palabras que he escuchado de una persona que me antecedió, más parecía la del abogado de Fujimori que de un parlamentario que sustentaba un dictamen en minoría. Decir eso, no

es ofender a nadie, no es agredir a nadie, no es insultar a nadie, es decir, lo que he escuchado hace pocos segundos, yo no sé porque me pide que retire cuando tenemos el derecho de opinar y encima somos irresponsables por los votos de opiniones que emitimos en el ejercicio de nuestra labor parlamentaria; o sea, soy irresponsable por lo que digo y quieren obligarme a retirar y encima me agreden verbalmente, señor Presidente, yo creo que hay que tener un poco de equidad al momento de tratar las cosas.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- ... yo lo que intento señor, como lo he intentado desde que me senté en esta silla, es que se realice el debate en orden y respetándonos. No vamos a sacar nada alterando los ánimos, le pido, por favor, si pudiera usted ayudarnos en esa dirección, también se la pido al doctor Del Castillo y a todas las personas que están presentes.

Discutamos el fondo, entonces.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).- Presidente, entonces pasemos a discutir el fondo.

Señor Presidente, cuando...

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Es que tengo un Reglamento que usted quiere que cumpla al pie de la letra ¿no es cierto? y ese Reglamento dice que si usted no retira yo tengo que tomar otros pasos, ese es el problema. Yo le pido, le invoco a que nos ayude a no dejar la cuestión de fondo por un incidente.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).- ... bueno, Presidente, si usted me lo pide, lo hago por usted...

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Yo se lo pido, señor.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).- ... dejo de lado las palabras y le pido de igual manera que le solicite al...

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Superado el incidente.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).- ... pero le pido que le solicite al futuro, tal vez, ex Secretario General del APRA, que también retire las agresiones que tuvo, ¿podría usted decirle? si fuera tan amable.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Lo que él se ha referido es a un proceso, a un proyecto, no se ha referido a usted, ¿se ha referido en algún momento? yo no le he escuchado.

¿Doctor Del Castillo, tiene algo que retirar? si me pudiera ayudar.

El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).- Señor Presidente, estamos haciendo un debate serio y alturado y el país está viendo quien mete cizaña y quien pone las cosas de baja calidad en un debate nacional.

Cuando el señor me dice, parece abogado de Fujimori, yo no le puedo aceptar, porque yo...

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Eso ha sido retirado, lo que le pido es simplemente...

(45)

El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).- ... una cosa que yo le dije fuera de micro. Le dije: abogado de traficante de armas.

Yo tengo, señor, acá la instructiva de Aybar Cancho donde aparece Benítez como abogado de él. O sea que yo no he dicho ninguna falsedad. Él ha sido y es o ha sido, por lo menos, abogado de Aybar Cancho que es traficante de armas a la FARC en Colombia. Eso es la verdad, señor.

El señor PRESIDENTE.- Pero con su intervención no me ayuda, señor.

El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).- Pero, señor Presidente, yo no he dicho una mentira ni una injuria ni una difamación ni una calumnia. Yo lo que he dicho se basa en un documento que tengo acá y se lo puedo mostrar.

El señor PRESIDENTE.- Yo le ruego que pasemos al tema de fondo.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).- Señor Presidente, el señor Jorge Del Castillo acaba de hacer una invocación para que no hayan insultos ni agravios ni ofensas a las personas; sin embargo, él comienza nuevamente con una agresión verbal que no se la voy a contestar porque yo siempre aprendí desde que estaba en el colegio que: "A palabras necias oídos sordos".

Y, yo no he sido ni seré jamás abogado de oficio de ningún ex Presidente de la República, no lo voy hacer porque no es mi papel ni tampoco, señor Presidente...

Presidente, si la Célula Parlamentaria Aprista se incomoda o se molesta por lo que yo diga, yo les recomendaría, señor Presidente, que puedan leer, que no se busquen enemistades y podamos empezar leyendo un recorte periodístico de una declaración aparecida el día de hoy del propio actual Secretario General del Apra, Jorge Del Castillo, que dice: "sólo los idiotas se enemistan". Eso lo dice el señor Del Castillo.

Entonces, yo le traslado a su bancada que no se enemisten, porque el Secretario General ya definió lo que puede ser una enemistad, señor Presidente.

Yendo al tema.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Al tema de fondo, por favor.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).- Le pido mi tiempo, Presidente, porque nos ha distraído un poco algunos parlamentarios.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- ¿Por qué no le han controlado el tiempo?

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).- Señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Yo le voy a dar dos minutos más, pero usted ha empleado mucho más tiempo que el del incidente.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).- Perdón. Pero ha sido un incidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Sí, pero...

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).- Permítame exponer, como autor, los cinco minutos que me corresponden de acuerdo al Reglamento.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- El problema es que el incidente no puede

ser descontado a la nada. Reduzca un poquito. Adelante.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).- Voy a tratar de reducir un poco más la exposición que tenía pensado hacer.

Señor Presidente, cuando nosotros hablamos de la vacancia Presidencial, cuando buscamos que se pueda hacer una incorporación al Reglamento del Congreso para que se establezca una cantidad determinada de votos, lo hacemos, Presidente, porque entendemos que ha habido, en estos últimos meses, un ruido político respecto a solicitarle al actual Jefe de Estado la renuncia, la vacancia presidencial, a pedirle el adelanto de elecciones.

Y, la estabilidad democrática que necesita un país nos permite al menos poner normas mínimas en el Reglamento del Congreso que permitan tramitar estas posibilidades.

Nosotros hablamos hoy día, señor Presidente, por ejemplo, que el actual Jefe de Estado tiene baja popularidad en las encuestas. Es cierto, los Presidentes pueden tener alta popularidad o baja popularidad, pero la legitimidad para ejercer el cargo se la dan en las urnas los ciudadanos cuando acuden y lo eligen por un plazo determinado, porque sino, si vamos a evaluar la permanencia de los Presidentes por la popularidad, podríamos retroceder a cargos anteriores para ver cómo estaba la popularidad de anteriores jefes de estado, señor Presidente.

Entre el 85 y el 90 alguien gobernó el Perú, señor Presidente, y ese alguien que dirigía los destinos del Perú durante sus tres primeros años de gobierno tenía una abundante popularidad, las encuestas... Y, aquí tengo en mis manos los documentos, demuestran que llegaba a obtener cerca del 88 ó 90 por ciento de respaldo.

En esa época se hablaba de modificar la Constitución para que aquel Jefe de Estado se quedara por 20 ó 30 años en el Poder.

Un Ministro de Energía y Minas dijo: Éste es el momento que nos quedemos 50 años en el Poder.

Se hablaba del hombre del Siglo XXI, del hombre del futuro, de aquel que el pueblo había sabido elegir. Esa era la popularidad hasta 1988.

Y, ¿qué paso en el 89 y 90, en los dos últimos años de su ejercicio Presidencial? Pues, cayó, señor Presidente, como se puede decir popularmente 'de manera libre' y comenzó a caer el Jefe de Estado que llegó al extremo de tener, tal vez, los que tiene hoy el Presidente de la República o hasta menos de esa popularidad.

(46)

Señor Presidente, aquí tengo los índices de aprobación del ex Presidente de la República que gobernó al Perú entre el 85 y e 90; y en sus dos últimos años llegaba 7 puntos, 8 puntos, 9 puntos. Y cuando se hacían las encuestas de aprobación a la población para preguntarle qué nota le ponía al entonces Presidente de la República, se le preguntaba: "¿Muy buena, mala, o muy mala?" Y la gente en el 90%, por lo menos decía "muy mala". Y del otro 10%, el 9% decía "mala"; y el 1% no sabía o no opinaba, señor Presidente.

Entonces, el calificativo y la nota para quien gobernó el Perú del 85 al 90 era pésima, señor Presidente, Y el gobierno que dirigió el país fue el más desastroso de nuestra historia, señor Presidente. Y en esa época a nadie se le ocurrió venir al Congreso de la República a plantear una vacancia presidencial; a nadie se le ocurrió presentar alguna solicitud, moción o proyecto de resolución que diga: "Siendo el Presidente que cometió los más grandes desastres de la historia del Perú, hay que sacarlo porque tiene incapacidad moral". A pesar de que la Constitución del 79 en su artículo 206.º establecía esta posibilidad; a nadie se le ocurrió porque había que defender el sistema democrático. Porque la popularidad puede subir como puede descender, señor Presidente; sube o baja, asciende o desciende.

Hoy en día, efectivamente el Jefe de Estado tiene un desgaste en su gobierno, eso lo reconocemos todos, lo notamos, lo observamos y lo sentimos, señor Presidente. Pero no podemos pedir el período presidencial que es elegido por un mandato popular para compararlo con lo que diga las encuestas y decir mañana podemos tener la posibilidad de que la Mesa Directiva del Congreso sea dirigida por alguien que no pertenezca a los partidos de gobierno, para poder plantear y entrar en debate una moción que logre la vacancia presidencial. Porque ahí hay un pequeño objetivo de algunos dinosaurios políticos que están desesperados por querer capturar el poder y porque a otros ex jefes de Estado que sueñan con ponerse nuevamente la Banda Presidencial.

El tiempo de la bancada, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Tiene los cinco minutos de su bancada.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).- Entonces, nos encontramos ante un panorama ideal, ante un panorama evidentemente político, donde, insisto, un grupo de dinosaurios están desesperados por lograr determinados temas. Y en los debates parlamentarios se oponen, quieren engañarnos diciendo que hay una ley que podría favorecer a Fujimori, y que Fujimori podría regresar; Fujimori podría entablar acciones; Fujimori podría ser víctima, decir todo eso es ser abogado de oficio de Fujimori, señor Presidente. Porque otro parlamentario que cree en la democracia no puede pensar eso; no sólo porque lo ha dicho el Tribunal Constitucional; no sólo porque los profesores de Derecho Penal, que tal vez no le han enseñado a quien habló antes que yo, no le han explicado bien qué cosa es lo que significa la irretroactividad en materia penal. Eso se aplica para las penas, para las acciones.

Si un ciudadano es condenado a cinco años de prisión como pena máxima de un delito y después se rebaja la pena o se deroga el delito, a esa persona le favorece lo nuevo. Pero en materia procesal, en materia procedimental, como le llaman otros, esa irretroactividad no se aplica. Y eso lo sabemos quienes hemos acudido a la universidad y quienes no sólo hemos pasado lista y hemos anotado pero no hemos aprendido nada, como algunos que hasta Maestría en Derecho Constitucional han estudiado pero no se

les ha quedado nada; y los profesores que le dicen no les pueden entender, señor Presidente. Eso ya no es culpa mí ni de mi bancada; eso es culpa de las personas que no entienden y no comprende, señor Presidente, la diferencia que hay entre irretroactividad penal e irretroactividad procesal.

Ahora yo creo que cuando pensamos en poner esta línea que se puede decir de los 80 votos, no es porque se busque a un Jefe de Estado intocable, a un emperador como pueden creer algunos, o que vivimos en una etapa en que a los jefes de Estado no puede declararse las vacancias presidenciales. Creo que tiene que haber más allá de la exhortación del Tribunal Constitucional, tiene que haber un mínimo de coherencia; y para esa coherencia yo recojo parte del ejemplo que puso mi colega Ántero Flores-Aráoz, que habló del caso del Defensor del Pueblo; que como al Defensor del Pueblo se le elige con 80 votos, pues se le tiene que destituir con una cantidad igual.

(47)

Pero, ¿cómo quedaríamos, por ejemplo, en esta Constitución? En este documento del 93 como lo llaman algunos o en este estatuto nipón como lo llaman otros. ¿Cómo quedaría, señor Presidente, un Presidente de la República que se le puede vacar con una mayoría simple si lo comparamos, por ejemplo, con los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura.

La Constitución habla en su artículo 157.º que los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura, para ser removidos de sus cargos se requiere dos tercios del número legal, 80 votos; y, ¿con cuántos votos se elige al consejero?, las instituciones que nombra sus representantes.

Por ejemplo, el Ministerio Público, ¿cuántos votos necesita dentro del Ministerio Público el representante del Consejo Nacional de la Magistratura?, dos votos, señor, con dos votos la Junta de Fiscales Supremos nombra su representante y para destituir a ese que le eligieron con dos votos la Constitución le exige al Congreso 80 votos, señor Presidente. Ese es la diferencia que hay.

Y no podemos permitir si eso lo establece la Constitución que ahora se diga que a un Presidente de la República que lo pueden elegir en primera o en segunda vuelta con una cantidad considerable de votos quieran ponerle una mayoría simple o una mayoría mínima para poder removerlo del cargo, tiene que haber un mínimo de coherencia, señor Presidente.

Entonces, como hoy día la Constitución habla Defensor del Pueblo, Consejo de la Magistratura y Tribunal Constitucional 80 votos para elegir u 80 votos para destituir, lo mínimo es que para el Presidente de la República también se pueda poner una cantidad igual.

Ahora, en el futuro y, eso no se puede descartar, si se hace una reforma constitucional, ya sea por este Parlamento o por una Asamblea Constituyente allí en esa reforma se puede poner un paralelo para que sea 61 votos una mayoría legal y todo quedarían 61 votos; pero eso será en el futuro, hoy no podemos hacerlo, la propia Constitución nos obliga a que sea para el caso del jefe de Estado por lo menos 80 votos, dos tercios del número legal, para mantener una coherencia, no por fanatismo, no por querer defender a una persona para evitar una vacancia presidencial, porque lo que hoy día se puede decir que defienden a un presidente mañana se pueden dar contra la pared y le puede resultar un bumerán cuando sea otro jefe de Estado, ni tampoco lo puedan vacar cuando cometa actos que sean de incapacidad moral.

Me pide una interrupción el colega Mulder, si usted lo permite, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Ya no le puedo permitir porque ya no tiene usted tiempo.

Tiene la palabra el congresista Ayaipoma Alvarado, por tres minutos.

El señor AYAIPOMA ALVARADO (PP).- Gracias, Presidente.

Tengo tres minutos, si me ampliara a cinco, sí.

Señor Presidente, este tema sobre la vacancia presidencial ya nosotros hemos debatido hace un año aproximadamente, cuando intentamos la reforma constitucional ya votamos acá el tema; votamos en el sentido que era necesario dos tercios los miembros legales que hay acá en el Congreso.

Pero nuevamente ha vuelto el tema y, naturalmente, hay que tomarlo porque sabemos que existe ese vacío, sabemos que el Reglamento del Congreso no hay procedimiento alguno para este tipo de vacancia, sabemos que no indica, inclusive, el número de congresistas que deben dar la vacancia al Presidente, ni tampoco indica un procedimiento que haga preciso cómo debe empezar, una vacancia presidencial.

Por eso se quiere modificar el artículo 68.º del Reglamento que habla sobre mociones; el artículo 89.º que habla sobre acusaciones constitucionales, incorporar un artículo sobre la casa presidencial.

Quiero indicar, Presidente, de que la sentencia del Tribunal Constitucional de hace poco indica allí, no obliga, exhorta al Congreso de que este vacío legal puede perjudicar, naturalmente, la gobernabilidad del país, está indicando que es necesario que el Congreso tome acciones en este tema, que se haga el procedimiento y que se indique por un principio de razonabilidad de que justamente el primer Mandatario, el primer Mandatario de la Nación que incluso nosotros hemos votado hace un mes la Ley 28212 en la cual indicamos la jerarquía de los funcionarios y hemos dicho primero el Mandatario, el Presidente; segundo, los congresistas; tercero, los ministros, y así sucesivamente.

(48)

Entonces, es natural que un principio simple de razonabilidad, si a un Defensor del Pueblo, si a un miembro del Consejo Nacional de la Magistratura, si a un miembro del Tribunal Constitucional e incluso a los ministros si son censurados exactamente acá en el Congreso por una mayoría de 60 más uno, ¿cómo queremos nosotros que el Presidente

de la República, que es el del más alto nivel jerárquico, no se imponga una posible vacancia con dos tercios del número legal de congresistas?
Por eso, señor Presidente, si me da...
El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Tiene un minuto para concluir.
El señor AYAIPOMA ALVARADO (PP).- Gracias.
Por eso, señor Presidente, el hecho que ha señalado acá, por ejemplo, el congresista Flores-Aráoz, de que si fuese 80 votos más uno sería imposible, inviable, porque el Defensor del Pueblo hasta ahora no se puede elegir.
Recuerdo acá en el Congreso que hace un año y medio yo fui presidente de la comisión que eligió a los cuatro miembros del Tribunal Constitucional, y los cuatro miembros también necesitaban 80 más uno; y los cuatro que trajimos acá en una comisión multipartidaria tuvieron más de 80 votos.
Por eso, en ese sentido que no se diga acá que es imposible, que es inviable. Sí es posible cuando hay un consenso en el Congreso como en esa oportunidad.
También nosotros acá en el año 2000, los que estuvimos en el año 2000, hubo un proyecto mío justamente. Reincorporamos a tres miembros del Tribunal Constitucional que fueron depuestos en forma injusta por la dictadura.
Por eso digo que...
Me pide una interrupción el congresista Mulder. No sé si todavía tengo tiempo.
El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Lamentablemente se le acabó también.
Concluya, por favor.
El señor AYAIPOMA ALVARADO (PP).- Disculpe, congresista Mulder.
Solamente para terminar, indico que este Congreso sería totalmente injusto que no desee o quiera o no quiera, en este caso, imponer dos tercios para la votación, que otros funcionarios de alto nivel ya gozan acá.
Esto no es para el Presidente Toledo, porque yo estoy totalmente convencido y he hablado con la oposición incluso, y está su palabra empeñada, que acá nadie va a pedir vacancia presidencial. Esto es justamente para otros mandatarios que vendrán, para la estabilidad del gobierno, para la tranquilidad del país.
Muchas gracias.
El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Tiene la palabra el congresista Lescano, por tres minutos.
El señor LESCANO ANCIETA (SP-AP-UPP).- Presidente, creo que este es un tema que importa no solamente a los representantes del Congreso sino que importa, además, a la población en general, y creo que para ver su conveniencia o no conveniencia hay que ver hechos concretos: la experiencia que tenemos cercana de una región pobre que reclamaba de alguna manera la vigencia o no vigencia de sus autoridades.
Habe, Presidente, protagonizó en los últimos días una experiencia dolorosa y dramática para los peruanos. Y la protagonizó, Presidente, por que los hombres y mujeres de este país piensan que no tienen mecanismos efectivos, flexibles, oportunos, viables para decidir sobre las cosas políticas de su Nación. Y precisamente, Presidente, vieron que estos mecanismos vigentes para poder decidir sobre sus autoridades eran sumamente rígidos y duros, y tomaron dolorosamente -repito- la justicia por sus propias manos.
(49)
No queremos de ninguna manera, Presidente, que esto se repita contra alcaldes, contra regidores ni consejeros regionales o contra presidentes regionales. No queremos que se repita contra presidentes de la República, contra el actual Presidente o contra otros presidentes de la República.
Me pide una interrupción el congresista Jacques Rodrich.
El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Proceda, señor Rodrich.
El señor RODRICH ACKERMAN (PP).- Gracias, señor Presidente; gracias, congresista Lescano.
La historia recuerda los gobiernos de la década del 60, en donde el presidente del Ejecutivo no tenía mayoría parlamentaria y tuvo una inclemente actitud el Congreso de la República, en aquella época, cuando interpelaba ministro tras ministro.
La democracia moderna luego de la dictadura militar y luego del golpe de Fujimori, nos ha llevado a otro tipo de constitución. Entonces, esto que puede significar, de que el próximo presidente de la República no tenga ni siquiera lo que tiene éste Ejecutivo, que es una primera minoría, sino que decididamente no tenga ni siquiera esa primera minoría y que no tenga un Congreso totalmente adverso con mayoría de la oposición. Quizás esto podría significar de acuerdo a ese texto constitucional, que ese Congreso pueda vacar al presidente cuando sinceramente le entre ganas, y eso podría ser peligroso y desestabilizante para la democracia.
Lo que estamos haciendo acá, para utilizar una frase muy común, a mi dilecto amigo el congresista Pacheco, es blindar el sistema democrático y a eso es a lo que nos debemos dirigir. Por eso es importante homologar al presidente con otros funcionarios de la Constitución del año 93, dándole estos 80 votos.
Gracias, congresista Lescano.
El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Puede continuar, congresista Lescano.
El señor LESCANO ANCIETA (SP-AP-UPP).- Señor Presidente, si es bueno a veces tomar la protección necesaria para poder proteger a las autoridades elegidas por el pueblo, pero a veces esa sobreprotección que se podría hacer sería contraproducente poner las vallas muy altas para que la población a través de sus representantes puedan decidir una determinada situación, por ejemplo la vacancia presidencial u otro tipo de mecanismos democráticos, no es lo más conveniente, reitero.
En segundo lugar, hay que tomar en cuenta que el Tribunal Constitucional solamente ha exhortado al Congreso de la República tomar en consideración esos consejos o esas...
Señor Presidente, para continuar.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Tiene un minuto para terminar.

El señor LESCANO ANCIETA (SP-AP-UPP).- Señor Presidente, decía que la resolución emitida por el Tribunal Constitucional solamente es una sugerencia.

La resolución emitida por el tribunal que controla el cumplimiento de la Constitución simplemente exhorta al Congreso de la República y el Congreso puede o no cumplir esa exhortación.

Nosotros pensamos que se puede utilizar votaciones mínimas para la vacancia presidencial como para otras vacancias, pero no podemos poner en una votación de dos tercios de los representantes del Congreso.

A mí me parece razonable que se ponga esa valla en 61 votos para que haya un mecanismo de participación democrática que permita razonablemente retirar o no a una autoridad cuando incurra en una causal de vacancia, pero no me parece que sea democrático sino una sobreprotección poner dos tercios para decidir la vacancia o no de una autoridad elegida por el pueblo.

Pensamos que este tema debía ser más cuidadosamente estudiado y, por lo tanto, yo me permito formular una cuestión previa, es un asunto muy delicado y no se trata para este presidente sino para los presidentes que tenga el país en genérico, y creo un presidente para Paniagua o para cualquier otro presidente.

Es un asunto absolutamente delicado y creemos nosotros que se debe reestudiar el asunto, no solamente en el caso de la vacancia sino en el caso de las acusaciones constitucionales yo me permito formular una cuestión previa para que regrese el tema a ser revisado en la Comisión de Constitución.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Se procesará en su momento.

Señor Villanueva, cinco minutos.

El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PA).- Muchas gracias, señor Presidente.

Me pide una interrupción el congresista Solari, con mucho gusto, si usted lo permite, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Proceda, señor Solari.

El señor SOLARI DE LA FUENTE (PP).- Gracias, señor Presidente; gracias, congresista Villanueva.

En realidad el Tribunal Constitucional pone la palabra "en términos de recomendar" simplemente porque no le puede ordenar al Congreso, pero ésta es una recomendación que es sí o sí, porque se trata de adecuar una norma que es el reglamento a la Constitución.

(50)

De otro lado, voy a ser muy breve, congresista, la razón fundamental, aparte de las razones numéricas es porque lo que se está hablando es el tema de incapacidad moral y la incapacidad moral es un tema subjetivo, no es un tema objetivo; por esa razón, es que tiene que tener un monto suficiente de votos, de tal forma que haya una suma real de los votos.

Un Presidente que fuese, por ejemplo, detectado en un acto de pederastía, nadie tiene dudas que va a sacar 120 votos para mandarlo a su casa.

El caso Clinton-Lewinsky ¿no fue un gran debate qué era moral y qué era inmoral?, ¿y si el derecho a la intimidad cautelaba o no el adulterio? Por esa razón es que en el caso específico de la incapacidad moral, es necesario un techo alto para evitar que una posición subjetiva de 61 congresistas, terminen votando a un Presidente, cuando no es una razón objetiva.

Gracias, señor.

El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PA).- Señor Presidente, en realidad no me alcanza el tiempo.

Este es un tema bastante discutible, el tema si la resolución del Tribunal es o no vinculante, el tema si estamos obligados a normar según lo que dice el Tribunal, vía exhortación, el tema de la oportunidad política que ¡cuidado! cuando se pretende a veces dar un sobre blindaje en un país donde todos sabemos las enormes diferencias existentes y como siempre repito, donde funciona un país oficial y un país real que muchas veces no se puede controlar, como ha sucedido en llave, cuidado, señor Presidente, que estemos generando más bien una ola que podría no sólo sobrepasar al Presidente de la República, las instituciones e incluso al Congreso de la República.

La institucionalidad es importante el asegurar que las personas elegidas por el pueblo tengan determinadas vallas para ser o no revocados, cambiados, es fundamental, pero hay que contar con la oportunidad y yo me pregunto, ¿por qué no se empezó a discutir y por qué no se le ocurrió a nuestro amigo Amprimo, Presidente de la Comisión de Constitución, por ejemplo empezar a discutir, bajar la valla de 80 a 61 a donde el Consejo Nacional de la Magistratura, bajar la valla de elección del Defensor del Pueblo de 80 a 61, ¿por qué hemos empezado al revés?, ¿por qué empezamos a aumentar la valla?; eso lo hago a modo de interrogación.

Señor Presidente, las circunstancias políticas para discutir este tema no son las más aconsejables. Estoy seguro que se hace en el ánimo de tratar de proteger al actual Presidente que tiene estadísticamente 4%, que desde el punto de vista de más o menos vendría a tener 0% de aceptación popular, vía las encuestas.

Los mismos miembros del gobierno dicen siempre. No nos dejemos gobernar a través de las encuestas ni estamos obligados a ser gobernados por la opinión pública, ¿y por qué, entonces, tanta preocupación?, ¿por qué tanta desesperación en discutir un tema tan fundamental y tan rápidamente?

Señor Presidente, hagamos las cosas de manera reflexiva, analicemos bien lo que está sucediendo a nivel de la sociedad, a nivel de los movimientos sociales y políticos que escapan al control de esta institucionalidad de nosotros mismos.

De algún modo estamos deslegitimados por la población, porque apenas llegamos al 10% de aceptación, veamos nuestra realidad, acerquémonos más al pueblo, en particular, nosotros somos de la opinión que este debate debe postergarse. Creemos que...

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Tiene un minuto para concluir.

El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PA).- Debe postergarse, señor Presidente. Hay fuerzas políticas desde dentro del Congreso como de fuera del Congreso que están discutiendo los temas no sólo de la vacancia presidencial, de las posibilidades de adelanto de elecciones.

¿Señor Presidente, somos ciegos?, ¿pretendemos jugar el papel del avestruz? De esconder la cabeza bajo la tierra sin entender que afuera hay un revulú que de una vez por todas hay que zanjar.

(51)

El día sábado, señor Presidente, seis agrupaciones políticas reconocida por el Jurado Nacional de Elecciones se han autoconvocado para discutir estos temas, por ejemplo, entre otros, y el día sábado tanto Justicia Nacional, Perú Ahora, UPP que tiene representación parlamentaria, al igual que Renacimiento Andino y otras organizaciones, señor Presidente, han invitado también a otras fuerzas políticas para sumarse a esta discusión ¿por qué no hacerlo?, ¿por qué hacerlo ahora tan apresuradamente.

Señor Presidente, solicito yo también, como cuestión previa y que en su oportunidad usted lo procesará, que este tema sea postergado, que sea discutido con mayor profundidad o que en todo caso regrese a la Comisión de Constitución y que el tema sea mejor analizado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Se procesará en su momento la cuestión previa.

Tiene la palabra el señor Valdez, por 4 minutos.

El señor VALDEZ MELÉNDEZ (GPDI).- Muchas gracias, señor Presidente.

Hay, señor Presidente, una cuestión que yo no comprendo muy bien. El artículo 110.º de la Constitución del Perú dice: "El Presidente de la República es el Jefe del Estado y personifica a la nación".

Si esto es así, señor Presidente, hoy se pretende, sin embargo, presentar una propuesta legislativa, discutirla y aprobarla contraria a esta personificación del Presidente a la Nación.

Y el señor Jorge del Castillo Gálvez dice: "El acuerdo que declara la vacancia de la Presidencia de la República por la causal de permanente incapacidad moral requiere una votación de la mitad más uno del número legal de miembros del Congreso".

Es probable, señor Presidente, que el colega Jorge del Castillo no haya leído la Constitución íntegramente, específicamente en el artículo 161.º, segundo acápite donde se lee: "El Defensor del Pueblo es elegido y removido por el Congreso con el voto de los dos tercios de su número legal".

Fíjese, se puede entonces retirar el cargo al Defensor del Pueblo con los dos tercios del número legal de congresistas.

Y el artículo 157.º de la misma Constitución dice: "Los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura pueden ser removidos por causa grave, mediante el acuerdo del Congreso adoptado con el voto conforme de los dos tercios del número legal de miembros".

Señor Presidente, cómo es posible, entonces, que hoy se pretenda yuxtaponer la figura del Defensor del Pueblo, la figura de los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura a la figura del Presidente de la República que por imperio del artículo 110.º el Presidente de la República es el Jefe del Estado y personifica a la nación.

Es decir, se pretende vacar a un presidente con 61 votos, pero al Defensor del Pueblo, a los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura, con 80 votos. Qué cosa tan rara, señor Presidente, qué cosa tan delicada, por no decir, tremendamente equivocada.

Señor Presidente, por eso GPDI ha acordado, el grupo parlamentario independiente al que me honro en pertenecer, ha acordado votar totalmente y en estos momentos por lo acordado por la Comisión de Constitución.

Aquí, señor Presidente, no hay más discusión, aquí es el imperio de la Constitución y es el imperio del respeto a la figura del Presidente de la República, sea quien fuere.

Y, señor Presidente, como cuestión previa presento el pedido que en estos momentos se someta a voto esta propuesta legislativa.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Para poder someter al voto voy a dar la palabra a los que no han hablado.

El que sigue es, sin grupo, el señor Alejos y luego se prepara el señor Mulder, que son los grupos que no han hablado.

El señor ALEJOS CALDERÓN.- Muchas gracias, señor Presidente.

Me parece que este es un interesante debate y requiere verdaderamente reflexionar sobre ese tema.

(52)

En primer lugar, señor Presidente, el artículo 39.º de la Constitución señala que el Presidente de la República tiene la más alta jerarquía en el servicio a la nación, y luego hay una secuencia de funcionarios de alto nivel.

Por otro lado, la Constitución, en los artículos 157.º y 161.º, señala que la cantidad de votos que necesitamos para elegir al Defensor del Pueblo, a los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura son de dos tercios del número legal de miembros: es decir, los 80 votos.

De igual manera, en las leyes orgánicas de los gobiernos regionales y locales, se expresa

claramente que para destituir a un presidente regional o a un alcalde, el consejo regional o el concejo municipal necesita de los dos tercios del número legal de miembros. Si nosotros analizamos el tema, encontramos que en muchos casos nuestra Constitución y nuestras leyes hablan de una mayoría muy especial, que es de los 80 votos, o los dos tercios que significaría en el caso de los gobiernos locales o regionales.

Sin embargo, también existe un principio que muy claramente ha señalado el doctor Ántero Flores-Aráoz, que en la misma forma en que se elige a un funcionario, también necesitaríamos la misma fórmula para destituirlo. Es decir, si el presidente o un presidente regional o un alcalde fue elegido con la mitad más uno, también debería ser destituido por la mitad más uno de los votos.

Entonces, yo encuentro ahí una incoherencia. ¿Qué pasa si hoy aprobamos que el Presidente sea vacado con 61 votos? Entonces nuestra Constitución nos plantea una encrucijada porque un mandatario de alto rango puede ser destituido con menos votos que el Defensor del Pueblo o los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura o del Tribunal Constitucional.

Entonces, creo que no es oportuno que este entrampamiento pueda ser resuelto hoy en este Congreso de la República porque vamos a generar un trastrocamiento entre la Constitución y las leyes o el Reglamento del Congreso de la República.

En ese sentido, yo planteo también, y estoy de acuerdo con los dos congresistas que me antecedieron en el uso de la palabra, que esto vuelva a la Comisión de Constitución para que se pueda traer ya una reforma integral que tenga el ver el caso del Defensor del Pueblo, los miembros del Tribunal Constitucional, el caso de los presidentes regionales y el caso del Presidente de la República.

De esa manera, entonces, podamos legislar con responsabilidad y no con un ánimo enteramente político.

Nada más, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Señor Mulder, tiene la palabra; y procesaré luego las cuestiones previas.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).- Gracias, señor Presidente.

El oficialismo nos está diciendo...

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Perdón, ¿cuánto tiempo tiene usted? Creo que es cinco minutos ¿no?

El señor MULDER BEDOYA (PAP).- Sí, cinco minutos, señor Presidente. Correcto, cinco. Señor Presidente, el oficialismo nos está diciendo que la Constitución con sus incoherencias motiva la modificación del Reglamento que ahora se está planteando. ¿Cómo es posible que al Defensor del Pueblo o a los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura se les requiera 80 votos y al Presidente de la República solo 61!

Muy sencillo, señor Presidente, lo que hay que hacerle es bajarle a 61 al Defensor del Pueblo y al Consejo Nacional de la Magistratura, y todos iguales, se acabó el problema. Sin embargo aquí no hay ese criterio.

Hay un criterio de temor político que en el fondo esconde un contrabando y que es -lo hemos denunciado y por eso nuestra posición es una posición clara en ese sentido en contra- un contrabando fujimorista porque todos los argumentos que estoy escuchando acá son los que Fujimori va a decir.

Aquí se ha dicho: ¿Cómo es posible que un presidente sea destituido por 61 votos! Eso es lo que va a decir Fujimori: ¿Cómo es que posible que me hayan destituido por 61 votos! Los mismos argumentos. Y ahora él va a decir: es más, los que me destituyeron, ellos mismos, hoy están diciendo que no era posible destituirme con 61 votos. O sea, ustedes, ustedes le van a regalar a Fujimori el mejor argumento político para que Japón lo tenga ahí para siempre porque ese es el argumento que él va a utilizar. A lo mejor presentará o no presentará recursos de aplicación de la retroactividad; seguramente lo va a hacer, pero el argumento político ya se lo regalaron.

Y evidentemente -le voy a dar la interrupción al congresista Pacheco un segundo, señor Presidente- ese argumento se desbarata por sí solo en la medida que nosotros, que nos sentimos en este caso solos en la defensa, conjuntamente con Unidad Nacional, de una legalidad democrática, vamos a salvar el decoro de este Congreso votando en contra de esa resolución.

Nadie ha planteado una vacancia, nadie va a plantear una vacancia, porque efectivamente la vacancia requiere motivos.

(53)

Si sale un vídeo de una pederastia, como ha dicho el congresista Solari, seguramente habrá algún tipo de cambio de criterio; pero, no estamos planteando ninguna vacancia, o sea, no tanto brinco ni tanto susto que el suelo está parejo, nosotros simplemente estamos hablando de conceptos democráticos para que no sean usados por el dictador como regalo que le están haciendo de cumpleaños los miembros de la bancada de Perú Posible y el FIM.

Le concedo la interrupción de no más de un minuto, por favor, Presidente, al congresista Pacheco.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Proceda, señor.

El señor PACHECO VILLAR (FIM).- Muchas gracias, Mauricio, a través suyo, Presidente. No hay que preocuparse mucho por el tema del señor Fujimori, tanto el señor Del Castillo como el señor Mulder no han contemplado en sus exposiciones que el señor Fujimori renunció vía fax, él se fue. Aparte que el Congreso en su momento lo echó, el señor Fujimori renunció vía fax, así es que no hay que preocuparse porque el señor desde su guarida envió un fax a este país dejando huérfanos a los que lo seguían. En segundo lugar, sí Mauricio, se ha pedido la vacancia presidencial insistentemente, este debate no es para hablar del presidente Alejandro Toledo, el Presidente de la

Comisión de Constitución ha hablado en general de la figura presidencial, de la institución presidencial y sí Mauricio, sí se ha hablado de vacancia presidencial insistentemente aquí, los que voten, ahí se verá en el tablero y verá Mauricio cómo de que manera los que marquen en un sentido o en otro sólo se quiere fortalecer la imagen presidencial, independientemente de quien esté y de quienes se ponen riesgosamente en un terreno como la casa del jabonero, el que no cae, resbala.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Continúe.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).- Presidente, es un nuevo argumento que el congresista Pacheco en nombre del oficialismo le regala a Fujimori, ahora resulta que el rechazo que hizo el Congreso de la renuncia enviada por fax de Fujimori y que después motivó que el mismo Congreso vacase a Fujimori, le está dando ahora validez jurídica el congresista Pacheco. O sea, que ya no es que Fujimori fue vacado, él le reconoce la renuncia que envió por fax, que fue rechazada por este Congreso, así que tampoco regalemos nuevos argumentos.

Le concedo la interrupción a la congresista Moyano, Presidente, y después yo en un minuto termino todo.

El señor PRESIDENTE El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- .- Proceda, señora congresista.

La señora MOYANO DELGADO.- Gracias, gracias, Mauricio.

Yo en verdad, Presidente, agradezco a la Representación Nacional por la campaña gratuita que están haciendo de Alberto Fujimori y también agradezco la interrupción al congresista Mauricio.

Solamente quiero mencionar, Presidente, que coherentemente con lo que pensamos, con lo que decimos y con lo que hacemos, por lo menos desde esta bancada nosotros estamos rechazando tajantemente esta proposición que viene de la Comisión de Constitución. No puede ser, Presidente, que ahora se pretenda poner una llave por un temor que se tiene, cuando ya lo dijo el congresista Ántero Flores que no existe tal causal o de repente están preocupados por una causal para que se le pueda declarar la vacancia presidencial a Alejandro Toledo, por incapacidad moral temporal.

Pero, no existe, no hay ninguna demostración todavía hasta el momento en la Constitución, pero, de repente tienen ese temor y por eso quieren poner esa llave con esta nueva ley, Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Concluya, por favor.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).- Presidente, el congresista Heysen creo que le ha comunicado que tengo el resto del tiempo de la bancada.

Presidente, lo que está reclamando el pueblo, al margen de lo que nosotros podamos decidir ahora, es la salida del señor Toledo, o sea, no quieren que esté más el señor Toledo en la Presidencia de la República. Si es con vacancia, si es con renuncia, ya el pueblo no distingue esas cosas, los políticos cuando hemos manifestado una posición en ese sentido, Presidente, yo tengo una posición en ese sentido, hemos hablado más de reclamarle al presidente de la República, una voluntad de renuncia para que se pueda salvar la democracia en el Perú.

No de vacancia, porque la vacancia la tenemos que originar aquí en el Congreso, y ni yo ni ningún miembro de la Célula Parlamentaria Aprista hemos presentado una moción de vacancia, pero, sí pedimos que el presidente de la República ponga los pies en la tierra, que el presidente de la República mire a su alrededor, que no piense que todo es un complot o que gastando 12 millones de dólares va a revertir la situación. Esto no se hace con dinero entregado a los medios de comunicación para revertir la imagen del presidente, la mona aunque se vista de seda mona se queda; y esto dicho por supuesto sin ningún ánimo ofensivo, sin ningún ánimo ofensivo, Presidente.

(54)

Yo lo que he dicho, Presidente, es que cuando hay un pequeño contrabando de carácter fujimorista en esto, me refiero a los antecedentes de las personas porque cuando alguien habla aquí en el Congreso y argumenta que defiende la democracia y todo eso, hay que ver sus antecedentes para saber a quién responde.

Y, el congresista Benítez, Presidente, se permitió levantar su dedito y decir que abogado de oficio de Fujimori, etcétera.

Y, acá está, Presidente. Las cosas se tienen que esclarecer porque el país las tiene que saber.

Ésta es la declaración instructiva del señor Luis Aybar Cancho celebrada en setiembre del año 2000, Presidente, en un juzgado no militar sino en un juzgado civil.

Y, acá, Presidente, lo que dice es lo siguiente...

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Le ruego que se centre en el tema, por favor.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).- Voy a terminar, Presidente.

Aquí lo que dice, en compañía de su abogado defensor el señor Heriberto Manuel Benítez Rivas.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Yo le ruego que nos permita terminar más equilibradamente la sesión.

Ya le he agregado el tiempo que le sobraba a su bancada.

Muchas gracias.

Concluya.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).- Voy a concluir, Presidente, y le agradezco.

Yo solamente estoy leyendo un Acta, Presidente.

La bulla que hacen ahí, creen que va a impedir que el país conozca los hechos, Presidente. Acá está.

Entonces, quienes han sido defensores de connotados fujimoristas que traficaban armas

van a venir a dar lecciones acá, Presidente. Estos son los hechos que mandan. A ver si pueden aclararlos.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Registrar asistencia para procesar las cuestiones previas.

-Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Han registrado su asistencia 103 señores congresistas.

Se va a procesar las tres cuestiones previas que en realidad son dos porque una es vuelta a comisión; la otra es suspensión para rehacer; y, la otra diferente es votación inmediata.

Entonces, primero vamos a procesar la que dice que vuelva a comisión el proyecto para que sea nuevamente estudiado en diferentes razones.

Al voto.

-Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

-Efectuada la votación, se rechaza, por 52 votos en contra, 40 a favor y dos abstenciones, la cuestión previa.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Ha sido rechazada.

Se deja constancia del voto a favor del congresista Santa María.

Ahora se va a votar la segunda moción que es que se corta el debate y se vota inmediatamente.

Al voto.

-Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

-Efectuada la votación, se aprueba, por 53 votos a favor, 37 en contra y cuatro abstenciones, la cuestión previa planteada en el sentido de dar por concluido el debate y pasar a la votación.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Ha sido aprobada.

Con la misma asistencia, al voto el fondo del asunto, el Proyecto de cambio de los artículos del Reglamento.

Al voto.

-Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

-Efectuada la votación, se aprueba, por 54 votos a favor, 37 en contra y cuatro abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de resolución legislativa que modifica diversos artículos del Reglamento del Congreso de la República.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Ha sido aprobado.

-El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR TEXTO APROBADO DEL ACTA)

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Pido dispensa del trámite de Actas para procesar la autógrafa.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo.

Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

-Efectuada la votación, se acuerda tramitar el asunto tratado sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Ha sido acordado la Dispensa.

Se suspende la sesión hasta las cinco y media de la tarde.

-A las 14 horas y 15 minutos, se suspende la sesión.